

# Consejo de Coordinación Ciudad Puerto – Comuna de Valparaíso

## 1 Introducción

Este documento viene a dar cumplimiento al punto 5 del Oficio N°1632/2022 CDL del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), haciendo entrega de la Agenda de Trabajo 2022 del Consejo de Coordinación Ciudad Puerto, según lo establecido en el Decreto MTT N°87, en relación con los requisitos mínimos que deben disponer los Consejos de Coordinación Ciudad Puerto para su armónico funcionamiento.

## 2 Consideraciones iniciales

Los **Consejos de Coordinación Ciudad Puerto** (CCCP) son instancias técnicas de coordinación, cuyos acuerdos constituyen recomendaciones para sus miembros.

### 2.1 Conformación

De acuerdo a los artículos 6 y 7 del Decreto 87, los CCCP estarán compuestos por:

- Por el Gobernador Regional<sup>1</sup>, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, o la persona que designe como su representante, quien ejercerá el cargo de Presidente.
- El Alcalde de la Municipalidad respectiva, o la persona que designe como su representante.
- El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, o la persona que designe como su representante.
- El Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, o la persona que designe como su representante.
- El Gerente General de la Empresa Portuaria, o la persona que designe como su representante, quien ejercerá el cargo de Secretario Ejecutivo.

El Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto podrá acordar o rechazar la inclusión como invitados permanentes a los representantes de las entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto de la instancia y que lo hubieren solicitado por escrito.

También el Consejo podrá invitar a otras autoridades públicas, actores privados y organizaciones de la sociedad civil a participar en sesiones específicas en que se presenten temas concretos, según lo estimen conveniente, para dar cumplimiento a sus objetivos.

---

<sup>1</sup> De acuerdo al Oficio N°5892/2022 CDL, del 9 de marzo de 2022, será el Gobernador Regional ejercerá el cargo de Presidente del CCCP.

## 2.2 Funcionamiento

Cada consejo deberá definir y adoptar un **Reglamento de Funcionamiento Interno**, en que se estipule, entre otros aspectos, el lugar de funcionamiento y el procedimiento de citación de sesiones.

El Consejo requerirá para sesionar **una asistencia mínima del 60% de sus miembros**. Los acuerdos exigirán un **quórum mínimo de dos tercios de los miembros presentes** en cada sesión.

El Reglamento de funcionamiento interno deberá establecer **un mínimo de cuatro reuniones al año**, sin perjuicio de la necesidad de sesionar cada vez que sean convocados por el Secretario Ejecutivo.

El Artículo 20° del Decreto N°87 de 2018 del MTT indica que, “La supervigilancia de este reglamento y su ejecución corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá acceder periódicamente a los informes, registros y actas de la gestión efectuada por los Consejos de Coordinación Ciudad-Puerto”. Para dar cumplimiento a lo anterior, las empresas portuarias estatales, en su rol de Secretario Ejecutivo del Consejo, deberán remitir al MTT, en marzo, un plan de trabajo, y en diciembre un informe de cumplimiento de las medidas consideradas hasta dicho mes.

## 2.3 El caso de Valparaíso

El CCCP de la Comuna de Valparaíso, se constituyó con fecha 30 de agosto de 2018, y posteriormente ha sesionado en 5 oportunidades:

- Primera sesión: 2 de octubre de 2018: Se aprueba acta constitutiva y se entrega propuesta de Reglamento para el Funcionamiento del Consejo, que además fue remitida vía correo electrónico EPV expone proyectos y Plan Maestro.
- Segunda sesión: 22 de noviembre de 2018: Tema único: Exposición proyecto “Paseo del Mar” por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2019: Tema único: Objeto conocer los alcances de la salida del concesionario TCVAL.
- Sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2020: Tema único: Presentación de ampliación portuaria de EPV
- Sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2020: Tema único: Continuación sesión anterior.

Es importante señalar que el reglamento para el funcionamiento del consejo nunca fue aprobado, por lo que el primer paso será someter a discusión y aprobación un nuevo reglamento de funcionamiento.

Corresponde, respecto a lo indicado en el punto 1.2, a EPV, en calidad de Secretario Ejecutivo del CCCP, hacer envío del plan de trabajo para este año 2022.

### 3 Agenda de Trabajo 2022

Como Secretaría Ejecutiva, se propondrá abordar dos líneas de trabajo para el año 2022 en dos ámbitos: Normativo e informativo.

#### 3.1 Normativo

Dar cumplimiento con los requisitos mínimos que establece el Decreto N°87 para el funcionamiento del CCCP.

- Reiterar, si procede, la aprobación los borradores de actas existentes.
- Reiterar la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento.
- Impulsar el levantamiento de contenidos para el sitio web del CCCP Valparaíso.
- Impulsar la elaboración de Memoria Anual para ser publicada en sitio web.

Para tratar temas normativos se deberá convocar a todos los actores que componen el CCCP, junto con los invitados permanentes.

#### 3.2 Informativo

Desde lo informativo, se puede utilizar esta instancia para la difusión de: La estrategia portuaria de Valparaíso, modificaciones al Plan Maestro, y del desarrollo del Plan Estratégico de borde costero, u otras temáticas que el Consejo estime pertinente a difundir a la comunidad.

Estos y otros temas podrán quedar plasmados en una primera agenda de trabajo 2022, que se sancionará en la primera sesión de este año.

A las sesiones informativas, se incorporarán otros actores, como lo son autoridades, actores privados y públicos, organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones funcionales, territoriales, entre otros, de acuerdo a los temas a tratar.

### 4 Programación:

El Reglamento exige un mínimo de 4 sesiones anuales, las que deberán ser convocadas por el secretario ejecutivo, para lo cual se propone el siguiente calendario:

- **Reunión N°1/2022 CCCP:** Se propone en **abril**. Aprobación actas anteriores, del reglamento interno y de la agenda de trabajo 2022
- **Reunión N°2/2022 CCCP:** Se propone en **mayo**. Aprobación acta anterior. Avances Agenda de Trabajo 2022. Presentación del plan de desarrollo de Puerto Valparaíso (EPV) y nueva estructura del Gobierno Regional (GORE)
- **Reunión N°3/2022 CCCP:** Se propone en **septiembre**. Aprobación acta anterior. Avances Agenda de Trabajo 2022. Borrador Memoria Anual y maqueta sitio web.
- **Reunión N°4/2022 CCCP:** Se propone en **noviembre**. Aprobación acta anterior. Avances Agenda de Trabajo 2022. Borrador Memoria Anual y maqueta sitio web.

Durante el mes de diciembre, se debiese habilitar públicamente el sitio web y cerrar Memoria Anual para su publicación en éste.

Esta programación es independiente de las sesiones extraordinarias que se decida convocar para tratar temas específicos, y se complementará con lo que se establezca en el reglamento interno y la agenda de trabajo 2022 que se aprobará en la primera sesión.